

## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 154-2021

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor **JOSUÉ MORATAYA RIVAS**, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, mediante nota de fecha 29 de abril del año en curso, con fundamento en el Acuerdo Número 79-"A"-2021, informa que ha decidido adherirse al programa temporal de retiro voluntario, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar que el señor JOSUÉ MORATAYA RIVAS, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, se acoja al programa temporal de retiro voluntario de conformidad con el Acuerdo Número 79-"A"-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, con efecto de la fecha de entrega del cargo;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Declarar vacante la plaza de Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, número 337;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiano.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynar Custodio Franco Flores
Muzistrado Presidente

SUPREMO ELECTORAL







6a avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900

sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Refael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Salilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

SUPREMO

SECRETARÍA GENERAL

Clatemola, C.

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General